

SECRETARIA IBAGUE TOLIMA. HOY 21 DE OCTUBRE DE 2021. PROCEDO A ELABORAR LA LIQUIDACION DE COSTAS EN QUE SE CONDENO A LA **PARTE DEMANDADA Y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE**

005-2020-00062-00

Agencias en Derecho 1ra Instancia	FL.	73	\$	400.000,00
Agencias en Derecho 2da Instancia	FL.		\$	-
Notificaciones	FL.	59	\$	80.000,00
Emplazamientos	FL.		\$	-
Envíos	FL.		\$	-
Arancel Judicial de Notificación	FL.		\$	-
Póliza Judicial	FL.		\$	-
Inscripción de la Demanda - Embargo	FL.		\$	-

TOTAL

\$ 480.000,00

**NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ
SECRETARIA**

005-2020-00062-00

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLE**

Ibagué, tres (03) de diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Demandado: JESUS ANTONIO GUAQUETA TAFUR
Rad. N° 73001418900520200006200

Vencido como se encuentra el término de traslado de la liquidación del crédito, el Juzgado procede a revisarla de conformidad con el núm. 3°. Art. 446 del C.G.P., la cual **ACTUALIZA** la parte demandante hasta el 5 de octubre de 2021 conforme al anexo que hace parte integral del Proceso (fol. 76-78 Consecutivo Proceso Digitalizado), liquidación a la cual se le imparte su **APROBACION**,

- OBLIGACION #1: Pagare N° 0660100024274, por valor de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$8.295.182,47)**.
- OBLIGACION #2: Pagare N° 0660100016711, por valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$2.735.404,53)**.

Para un Valor Total de **ONCE MILLONES TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$11.030.587,00) M/Cte.**

Igualmente se imparte APROBACION a la Liquidación de Costas, visible a (fol. 79 Consecutivo Proceso Digitalizado) por valor de **CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$480.000,00) M/Cte.**

En el evento de que existan dineros o llegaren a existir, se ordena la entrega de los mismos a la parte Demandante, hasta cubrir el valor del crédito.

Para efectos de notificación a las partes por emergencia sanitaria (Pandemia COVID-19), el presente auto se notifica por publicación en la página de la Rama Judicial, Estados Electrónicos.

NOTIFIQUESE

El Juez,


LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE
NOTIFICACION POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. **047**
fijado en la secretaría a la hora de las 08 a. m., hoy **6 de diciembre de 2021**
La Secretaría, NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ